

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se satisface por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Marzo)
MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que la Instrucción para el cumplimiento de la ley sobre Subsistencias sea aplicable a la patata a contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1915.—Bulgallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 979
MINAS

Don Antonio Tudela y Tafalla, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Roberto Monner, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.032, pidiendo el registro de treinta y ocho pertenencias de la mina de plomo denominada «Toni» sita en el término de Cornudella, distrito municipal de Cornudella y paraje llamado «Mas de Perinet» y tierras de los herederos de D. Ramón Guimet Aragónés.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón enclavado en la misma propiedad de los citados herederos, que sirvió también de punto de partida para la demarcación de la mina «Toni». Del centro de dicho mojón se medirán 300 metros en dirección Este y se colocará una estaca; de ésta se medirán 400 metros al Sur colocando la 2.ª; a los 200 metros

dirección Oeste la 3.ª; a los 100 metros dirección Sur la 4.ª; a los 200 metros dirección Oeste la 5.ª; a los 100 metros dirección Norte la 6.ª; a los 200 metros dirección Oeste la 7.ª; a los 800 metros dirección Norte la 8.ª; a los 300 metros dirección Este la 9.ª; a los 400 metros dirección Sur la 10.ª, que coincidirá con el punto de partida, y a los 300 metros dirección Este se encontrará el nuevo la 1.ª estaca.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Cornudella, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ello.

Tarragona 16 de Marzo de 1915.—Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 980
JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circular

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, que se publica en el presente número de este periódico oficial, declarase aplicable a la patata la Instrucción para el cumplimiento de la ley sobre subsistencias desde el día 15 del actual.

En su virtud, la Junta provincial de mi presidencia ha acordado hacer extensiva a dicho artículo de consumo la circular núm. 894, inserta en el núm. 61 del Boletín oficial, bajo la misma conminación de multa, el mismo término para la presentación de relaciones juradas, etc., etc.

Así, pues, requiero a los poseedores de la mencionada substancia y a los Alcaldes de los términos municipales de que aquéllos sean vecinos, para que hagan ex-

tensiva la referida circular al recordado artículo de consumo y den cumplimiento a la misma desde la publicación de ésta, dentro de las VEINTICUATRO HORAS subsiguientes al recibo del presente número del Boletín oficial en las respectivas Alcaldías; apercibidos unos y otros de que será inexorable con los morosos e incumplidores.

Tarragona 18 de Marzo de 1915.—El Gobernador Presidente, Antonio Tudela.

Núm. 981
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Don A. W. K. Billings, Gerente de la S. A. «Riegos y Fuerza del Ebro», ha presentado en el Gobierno civil de la provincia de Lérida una instancia acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte desde la Central de Aytona, de la provincia de Lérida, hasta la de Reus, en la de ésta.

El trazado adoptado para la construcción de la expresada línea se dividirá en las secciones siguientes:

- 1.ª Desde el origen en las líneas en el aprovechamiento hidráulico de Aytona al límite de la provincia de Lérida y Tarragona.
- 2.ª Desde el límite de la provincia de Lérida y Tarragona hasta el río Ebro en Mora.
- 3.ª Desde el río Ebro a la Central de Reus.

La corriente que se produzca será trifásica a la tensión de 110.000 voltios.

Los hilos que se emplearán en la línea que se proyecta serán de cobre electrolítico endurecido, de milímetros 11'683 de diámetro.

La separación normal de los postes o torres de acero galvanizado será de 228 metros.

Se cruzarán las siguientes vías: Las carreteras del Estado de Gandesa a Ascó; de Alcolea del Pinar a Tarragona; de Montbrió a la Estación de Riudecañas y la provincial de Reus a Castellvell.

El ferrocarril de Zaragoza a Barcelona en sus kilómetros 153/283; 188/275, 205/584 y 235/182.

El río Ebro y las riberas de Ull de Asná, la de Riudecols, la de Borjas y la de Maspujols.

Solicita también el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas las líneas telegráficas y telefónicas y eléctricas del Estado y de propiedad particular que se detallan en los planos del proyecto presentado y sobre las fincas de los propietarios comprendidos en la siguiente relación:

- Provincia de Tarragona
- Término municipal de Ribarroja
- Raimunda Florenza.
 - Ramón Prunera.
 - Francisco Prunera.
 - Antonia Solé.
 - José M. Castellví.
 - Magdalena Marsellach.
 - Ramón García.
 - Mauricio Bladé.
 - Francisca Fanosa.
 - Domingo Salomó.
 - Francisco Vila.
 - Josefa Descarrega.
 - Teresa Sabalé.
 - Valero Cervelló.
 - Agustín Cervelló.
 - Ramón Cervelló.
 - Raimundo Andreu.
 - S. Electro-Químico de Flix.
 - Antonio Roca.
 - Roque Aguilá.
 - Antonio Roca.
 - Río Ebro.
 - Juan Esqué.
 - Juan Solé.
 - Cruce Ferrocarril y telegrafo.
 - Comunal.
 - Miguel Solé.
 - Sebastián Estrada.
 - Sebastián Solé.
 - Antonio Roca.
 - Francisco Andreu.
 - Sebastián Llop.
 - Paula Llop.
 - Andrés Cabestany.
 - María García.
 - Carlos Llop.
 - José Solé.
 - Jaime Agustí.
 - Francisco Monte.
 - Mariano Monte.
 - Jaime Serra.
 - Mariano Monte.

Francisco Monte.
Antonio Aguila.
Bartolomé Monté.
María Cugat.
Salvador Buson.

Término municipal de Fatarella

Josefa Ruana.
José Ruana.
José Font.
Madrona Gironés.
Josefa Arnau.
José Cugat.
Josefa Descarrega.
Francisco Ardevol.
Vicente Ardevol.
José Ardevol.
Monte comunal.
José Compte.
Magdalena Busom.
Ramón Masip.
Francisco Berengué.
Miguel Ruana.
Magdalena Busom.
Felipe Font.
José Pascual.
Roque Sambró.
Ramón Rius.
Genoveva Ruana.

José Ruana.
Rosa Cugat.
Andrés Pujadas.

José Ruana Vives.
José Ruana Piñol.
Rafael Domenech.
Waldá Pujadas.
Francisco Gironés.
José Llop Pujadas.
José Llop Gironés.
Ramón Batista.
José Gironés.
Ramón Rius.
Juan Gironés.
José Cervelló.
José Vives.
Juan Ruana.
José Pujadas.
Francisco Anguera.
Francisco Valcebre.
Andrés Llop.
Roque Sambru.
José Boncompte.
Juan Valcebre.
Juan Fernández.
Ramón Cugat.
Juan Rius.
Francisco Pey.
Tomás Montreal.
Salvador Ruana.
Manuel Fernández.
Andrés Viñas.
Rafael Cugat.
Juan Giral.

Término municipal de Asco

Joaquín Alcoverro.
Manuel Blanch.
José Gironés.
Joaquín Alcoverro.
José Cugat.
Cosme Ruana.
Ramón Ruana.
José Cugat.
Ramón García.
José Vaqué.
Raimunda Sans.
Miguel Florenza.
Miguel Serra.
Victor Serra.
José Serra.
Miguel Daura.
José Vallés.
Jaime Viernes.
José Florenza.
Dolores Ventura.
Miguel Pros.
Antonia Pros.
Antonio Aragonés.
José Raduá.
José Ramón Viernes.
José Grau.
Juan Franquet.
Juan Rius.
José Montaña.
Paulina Montaña.

José Ferrús.
María Montornés.
Jaime Montornés.
Antonia Borrel.
Raimunda Sans.
Baltasar de Salvador.
Cruce con carretera.
Baltasar de Salvador y Ferrán.

Término municipal de Mora de Ebro

Manuela Marif.
Martín Saunes.

Término municipal de Asco

Joaquín Alabart.

Término municipal de Mora de Ebro

José Calanda.
Pablo Falcó.
José Aragonés.
Bautista Falcó.
José Aragonés.
Rosa Montagut.
Leonor Ardevol.
Bautista Alguero.
Bautista Cardona.
José Alguero.
Amparo Montagut.
Celestino Olivé.

José Pino.
Concepción Hernández.
Antonia Ardebol.

Bautista Baiges.
José Escribá.
Amparo Montagut.
Valentina Aragonés.
Amparo Montagut.
Teresa Margalef.
Domingo Baiges.
José Vandellos.
Pedro Margalef.
Joaquín Samper.
Bautista Baiges.
Juan Masot.
José Alfonso Casanova.
Bautista Gürrera.
Gabriel Gil.
Rosa Solé.
Teresa Olivé.
Jaime Treig.
Manuel Piñol.
Teresa Calanda.
Jaime Treig.
Linea eléctrica en proyecto de Mora
a Vinébre.
Bautista Alguero.
Cruce con el río Ebro.

Término municipal de Garcia de Ebro

José Ardebol.
José Lluís.
José Llop.
Teresa Ferré.
Cruce con Ferrocarril de M. Z. A.
Teresa Ferré.
Juan Argelaga.
José Jordi.
Ramón Juanpera.
Dolores Dichos.
Mariano Moliné.
Francisco Homdedeu.
José Morera.
Carmen Montané.
José Escoda.
Carmen Montané.
Francisco Sicart.
Federico Mallas.
Felipe Boig.
Rosa Madico.
Federico Pallas.
Manuel Alguero.
José Baiges.
Francisco March.
Mariana Blanch.
Bautista Costa.
Rosa Bartolomé.
José Vidiella.
Pedro Marsal.
María Carreras.
María Marqués.
Pedro Pujol.
Bernardo Farré.
Rosa March.
Asunción Homdedeu.
Jaime Baiges.

Joaquín Viñas.
José Solé.
Bautista Solé.
José Benet.
Nicolás Juncosa.
Josefa Anguera.
Lorenzo Anguera.
Antonio Pedrola.
José Anguera.
Pedro Anguera.
Miguel Escoda.
Mariana Lorán.
Jaime Anguera.
Mariana Lorán.
Joaquín Viñas.
Ramón Anguera.
José M.º Sancho.
Vicente Giral.
José Blanch.
Hijos de José Vall.
Ramón Domenech.
Daniel Anguera.
Rafael Solé.
José Revull.
Francisco Benaiges.
Miguel Escoda.
Francisco Anguera.
Miguel Anguera.
Cruce con línea Telefónica.

Miguel Anguera.
Cruce carretera de Alcolea del Pinar
a Tarragona.

Miguel Anguera.
Joaquín Marco.
José Anguera.
José Escoda.
Riera del Ur del Asma.
Jaime Anguera.
Ramón Margalef.
Francisco Escoda.
Miguel Anguera.
Ramón Domenech.
Daniel Anguera.
Pedro Margalef.
Pedro Margalef.
Francisco Mateu.
Francisco Anguera.

Término municipal de Guamets

Maria Margalef.
Hijos de Juan Margalef.
Francisco Pedrol.
Jaime Vallés.
Francisco Vidal.
Jaime Vallés.
Francisco Pallejá.
Salvador Vallés.
Viuda de S. Vallés.

José Vallés.
José Pena.
Juan Vernet.
Bartolomé Vernet.
Pablo Vallés.
Domingo Castelly.
Francisco Pallejá.
Mercedes Sunollar.
José Benet.
Jaime Vallés.
Ramón Jané.
Mercedes Junollar.
Miguel Barceló.
Tomás Rius.
Luis Benavent.
Jaime Sangenis.
Juan Turu.
Francisco Mateu.
José Pena.
Miguel Barceló.
Alberto Vendrell.
Celestino y Concepción Pedrol.
Francisco Farré.
Juan Estadella.
Justo Piqué.
Juan Piqué.
Francisco Jané.
Francisco Giné.
Miguel Marco.
Cruce con línea Telefónica de R. F. E.
Miguel Marco.
Francisco Giné.
Pedro Pena.
Juan Vallés.

Término municipal de Capcanes

Juan Barceló.

Juan Farré.
Juan Giné.

Ramón Perpina.
María Pena.
Antonia Montané.
Marcelino Cunillera.
Antonia Montané.
Juan Turu.
J. Francisco Piqué.
Juan Piqué.
Cruce ferrocarril de M. Z. A.
Juan Piqué.

Término municipal de Marsá

Pedro Quintana.
Baltasar Benaiges.
Isabel Domenech.
Filomena Juncosa.
Antonio Barceló.
Severino Sicart.
Agustín Marco.
Juan Sancho.
José Roscada.
Gabriel Martí.
José Rius.
Miguel Barceló.
José Gaudi.
Ramón Martí.
José Piqué.

Enrique Colom.
Martín Solé.
Miguel Baillat.

Ramón Barceló.
José Barceló.
José Piqué.
Pomposa Piqué.
Gabriel Piqué.
José Piqué.
Francisco Porrera.
Rosa Ascó.
Antonió Barceló.
Ambrosio Nolla.
Jacinto Amorós.
Juan Seró.
Mariano Escoda.
José Sastre.
Gabriel Piqué.
Francisco Piqué.
Juan Turu.
Jaime Farré.
Miguel Barceló.
Juan Piqué.

Antonió Barceló.
Felix Broca.
Antonio Barceló.
Justo Piqué.
Francisco Marco.
Joaquín Sancho.
Juan Perpina.
Hijos de Rosalía Sancho.
José Piqué.
Joaquín Sanchos.
Juan Piqué.
Viuda de Joaquin Nolla.
Domingo Aguiló.

José Sancho.
José Giné.
Eugenio Vergés.
María Munté.
Jaime Sancho.
Miguel Martí.
Lorenzo Magriñá, viuda de.

Término municipal de Pradell

Pedro Vidal.
Viuda de Lorenzo Magriñá.

Término municipal de Colldejou

Viuda de Lorenzo Magriñá.
Viuda de Lorenzo Magriñá.
Viuda de Lorenzo Magriñá.
Pedro Rull.
José Munté.
Joaquina Pedrola.
Antonio Escoda.
Pedro Escoda.
Juan Escoda.
Juan Rofes.
José Escoda.
Juan Llorens.
Lorenzo Rofes.
José Aragonés.
Rafael Luis.

Término municipal de Pradell

- José Escoda
- Juan Ciurana
- José Toda
- Lázaro Rofes
- Juan Sancho
- Juan Lorens
- Juan Escoda
- Federico Escoda
- Vinda Bargalló
- Juan Sabaté
- Viuda Bargalló
- Comunales
- Jaime Rofes
- Francisco Ciurana
- Jaime Rofes
- Jaime Sánchez
- José Saló
- Jaime Salsench
- Agapito Escoda
- Jaime Sabaté
- Teresa Llovería
- José Llovería
- Jaime Más
- Jaime Llovería
- José Rofes
- Prudencio Sánchez
- José Pallejá
- Francisco Besora
- Prudencio Sanchol
- Pedro Rofes

Término municipal de Argentera

- Jaime Cabré
- José Grau
- Domingo Crusat
- Antonio Cabré
- Domingo Pallás
- Martín Más
- Pedro Llaveira
- José M. Mestre
- Rosalía Jardí
- José Grau
- Ferrocarril M. Z. A.
- José Grau
- Pedro Llaveira
- Dionisio Pallás
- Antonio Cabré
- José Aragonés
- Jaime Cabré
- Tomás Laveira
- Aurea Mestre
- Jaime García
- Francisco Tost
- Buenaventura Besora
- María Rosa Bargalló
- Juan Cabré
- Francisco Tost
- Juan Cabré

Término municipal de Dosaguas

- Viuda de J. Mestre
- Juan Aragonés
- Miguel Mestre
- José Cabré
- Damián Mestre
- Cosme Rofes
- Emilio Roselló
- Herederos de José Tarragó
- Emilio Roselló
- Francisco Mestres
- Alejandro Aragonés
- Ramón Cabré
- Ramón Tarragó
- Viuda de J. Tarragó
- Ramón Tarragó
- Viuda de E. Tarragó
- Bautista Tarragó
- Joaquin Cabré
- Miguel Mestres
- Antonio Nolla
- José Cabré
- Jaime Planas
- Miguel Mestre
- Miguel Juan Ciurana
- Jaime Simó
- Damián Piqué
- Hijos de Francisco Roselló

Término municipal de Riudecañas

- Camilo Gallisa
- María Roca
- Pedro Teixell
- María Llaveira

- Hijos de Miralles
- Rosendo Farré
- Antonio Farré
- Juan Jové
- José Sar
- Miguel Sengenís
- María Durán
- Santiago Llaveira
- Blás Nolla
- Antonio Farré
- Francisco Adell
- María Mestre
- Francisco Fontboté
- Emilio Pedrola
- Jaime Vall
- Enrique Sagarra
- Mateo Nolla
- Josefa Altés
- Antonio Sengenís
- Herederos de R. Pagarda
- Rosa Vall
- José Durán
- José Gualdarr
- José Roca
- Salvador Prat
- Catalina Vilellá
- Isabela Adell
- Amalia Rimbaud
- Baltasar Figuerola
- José Saluá
- José Castellví
- Cruce carretera a Riudecañas
- Ramón Llaveira
- José Sengenís
- José Vidal
- Mariano Sengenís
- José Roigé
- Jaime Pames
- Josefa Freixas
- José Aragonés
- Francisco Mestres

Término municipal de Botarell

- Francisco Mestres
- José Roca
- Comunales
- Jaime Mestres
- Joaquin Llavaria
- Joaquin Mestres
- José Torné
- Marina Magdalena y C. Figueras
- Lorenzo Figueras
- M. Magdalena y C. Figueras
- José Rabasa
- Cruce riera de Riudecols
- Francisco Cervera
- Baldomero Salvadó
- Miguel Grau
- Francisco Tolrá
- Antonio Subirats
- Joaquin Llevat
- Antonio Llauredó
- Juan Gavaldá
- Baldomero Salvadó
- José Mestres
- Salvador Casals
- Federico Casals
- Cruce con la riera de las Borjas

Término municipal de las Borjas

- Antonio Porqueras
- José Torrens

Término municipal de Riudoms

- Pablo Ametller
- Juan Cabré
- José Torrens
- Buenaventura Ortoneda
- Viuda de Pablo Torrell
- María Bertrán
- Josefa Guinart
- Josefa Gispert
- Antonio Masó
- Buenaventura Artigas
- Francisco Ortega
- Antonio Socias
- Teodoro Caballé
- José Guinjoan
- José Socias
- Buenaventura Crusat
- Antonio Vidal
- Marcos Pamiás
- Ramón Fábregas
- José M. March
- Marcos Ortoneda

- Cruce con riera de Maspujols
- Viuda de Francisco Montané
- Viuda de Antonio Llauredó
- José Pujol
- José Fumanya
- Viuda de Francisco Montané
- Juan Torrens
- Federico Alcubella
- Ramón Anguera
- Jaime Torrens
- Antonio Ninot

Término municipal de Reus

- José Pedrol
- Ramón Llauredó
- Cruce con carretera de Alcolea a Tarragona
- María Llevat
- Cruce con ferrocarril M. Z. A.
- Javier Grau
- Pedro Salvat
- Francisco Grau
- Bernardo Bernis
- Fidel Jordá
- Antonio Vall
- Tomás Codina
- Pablo Mimó
- Pedro Cuadras
- Bernardo Bernis
- Isidro Mestres
- Ramón Cervelló
- José Oliveras
- Teresa Perelló
- Ramón Cervelló
- José Chalons
- Rosa Capdevila
- Eudaldo Alegria
- José M. Segimón
- Isabel Prats
- Salvador Prats
- Isabel Prats
- Vicente Gaspar
- Mateo Sagrañes
- José Serra
- Antonio Gavaldá

Término municipal de Castellvell

- Viuda de Buenaventura Ribas

Término municipal de Reus

- Viuda de Buenaventura Ribas
- Pedro Ollé
- Cruce con carretera a Castellvell
- Pedro Ollé
- Viuda Miret
- Sebastián Cort
- Jaime Ribas
- Miguel Alimbau
- Sebastián Cort
- Antonio Nolla
- Cruce con línea telefónica R. F. E.
- Viuda Rocamora
- Juan Figueras
- Ignacio Durán

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en virtud de lo que dispone el art. 43 del Reglamento reformado sobre instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, para que todas las personas o entidades a quienes pueda afectar la expresada petición puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial, en esta Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olóza, número 2, en cuyas oficinas estará de manifiesto durante el indicado plazo el proyecto de referencia.

Tarragona 16 de Marzo de 1915.
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

ANUNCIO
- Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial (libre) y deseen darles validez académica en el próximo mes de Junio, lo solicitarán del Sr. Director, en papel de una peseta, durante todo el próximo mes de Abril.

A las instancias, que serán presentadas en la Secretaría de este Centro, deberán acompañarse los documentos y los derechos siguientes:
- Cédula personal, los mayores de 14 años; certificación de nacimiento si no la tienen presentada de años anteriores, debiendo estar legalizada si procede de otra provincia, y certificado de estar vacunado o revacunado.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, dos timbres móviles de 10 céntimos y 250 pesetas en metálico.
Por el examen de ingreso abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, 250 pesetas en metálico y un sello móvil de 10 céntimos.

Los que tuvieren asignaturas aprobadas en otros Centros docentes, lo justificarán por medio de certificados oficiales de los mismos.
Lo que de orden del Sr. Director se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.
Tarragona 18 de Marzo de 1915.
El Vicesecretario, A. Holguera.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 8.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido la edad de 21 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.
- Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.
- Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

- Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
- Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.
- Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del día que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.
Barcelona 9 de Marzo de 1915.
El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 984

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 21 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunos de las circunstancias que a continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del día que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona 10 de Marzo de 1915.

El Rector, Valentín Carullá.

Núm. 985

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—2.º trimestre de 1914.

Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la 2.ª zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Inglada Pedrol y Teresa Mateu Fernandez, vecinos de Masroig, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Providencia de subasta de fincas.—

No habiendo satisfecho D. José Inglada Pedrol y Teresa Mateu Fernandez sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Abril y hora de las once en las Oficinas de la Recaudación, sitas en Marsá, calle de Falset, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación: Débito 149.92 pesetas.—Una pieza de tierra en el término de Masroig y

partida Sorts, plantada de olivos, almendros y viña, de cabida 22 áreas.—Capitalización de la misma, 160 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Ferradura, con viña y parte rocas, de cabida 32 áreas.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Y una casa sita en la calle del Viento, señalada con el núm. 5, de cabida 28 centiáreas.—Capitalización de la misma, 225 pesetas.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Masroig 15 de Marzo de 1915.—A. Ferrer.

Núm. 986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Mareca

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas los interesados.

Montbrío de la Mareca 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Carlos Llobera.

Núm. 987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Los Vocales asociados de la Junta municipal del corriente año designados por sorteo, son: Sección 1.ª—José Agramunt Dusola, Pedro Bagés Bartolomé, Luis de Castellví Torres, José M. Rey Tarragó y Juan Margalef Auguero.

Sección 2.ª—Agustín Bagés Agramunt y José Alepport Grau.

Sección 3.ª—Jaime Monté Puig y José Sangrá Galcerá.

Sección 4.ª—Juan Cabré Torres.

Flix 13 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Joaquín de Oriol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 988

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en este Juzgado a instancias de D. Emilio Roviroza Sarriá, mayor de edad y vecino de Barcelona, se instruye expediente de dominio de la finca siguiente: Una heredad que antes era porción de otra de mayor extensión, llamada

«Castillo de Borjasenia», sita en este término municipal de Tortosa y partida de la «Aldea», que contiene una casa de un piso y un pozo noria y mide una superficie de cincuenta y tres jornales, veinte y siete céntimos, iguales a cincuenta y una mil ochocientas sesenta y seis canas cuadradas, o sean once hectáreas, sesenta y seis áreas, diez y siete centiáreas; en cuanto a quince jornales, sesenta y cuatro céntimos, tierra regadio, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas, o sean trece mil trescientas cincuenta y dos canas, y el resto, o sean treinta y siete jornales, sesenta y tres céntimos, equivalentes a ocho hectáreas, veinte y cinco áreas, iguales a treinta y ocho mil quinientas diez y siete canas, tierra de prado; lindante toda la finca al Norte con un camino vecinal de carro, al Sur con terrenos de la Sociedad de los «Prados de la Aldea», al Este con terrenos propios de D.ª Pilar de Despujol y al Oeste con terrenos propios de D.ª Carmen de Despujol.

La descrita finca pertenece a don Emilio Roviroza Sarriá, Marqués de Palmerola y Conde de Fonollar, Senador del Reino, mediante escritura que autorizó el Notario de Barcelona D. Miguel Martí y Sagristá, insenta en el Registro de la propiedad de este partido al tomo trescientos noventa y seis, libro noventa y cinco, folio cuarenta y tres, finca número mil seiscientos setenta y siete, inscripción quinta, por lo que respecta a los quince jornales, sesenta y cuatro céntimos, regadio, equivalentes a trece mil trescientas cincuenta y dos canas, o sean tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas, pues el resto, o sean las treinta y siete jornales, sesenta y tres céntimos de tierra prado, equivalentes a ocho hectáreas, veinte y cinco áreas, iguales a treinta y ocho mil quinientas diez y siete canas, que con las anteriores forman las cincuenta y una mil ochocientas sesenta y seis canas cuadradas, iguales a los cincuenta y tres jornales, veinte y siete céntimos, u once hectáreas, sesenta y seis áreas, diez y siete centiáreas, que componen el total de la finca comprada en la meditada escritura, no constan inscritas, siendo de dicha porción de la que se trata en este expediente:

En su virtud, en providencia de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos trece, se acordó expedir el presente tercer edicto citando a don José de Romero de Despujol, sucesor de D.ª Mercedes de Despujol, como asimismo a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que sobre la descrita porción de finca solicita el D. Emilio Roviroza Sarriá, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, en conformidad a lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria, dentro el término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Tortosa a diez de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez, Martín Bernal.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis.

Núm. 989

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Tortosa

En méritos de autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D.ª María de los Dolores Agulló Paulin, contra Antonio Horta y otros, se ha dictado la siguiente providencia del Juez Sr. Bernal: Tortosa

cuatro de Febrero de mil novecientos quince.—Por presentado el anterior escrito.—Se ha al Procurador D. Manuel Estrany, en nombre y representación de D. Francisco Roig Navarro, en la calidad éste de apoderado de la Excm. Sra. D.ª María de los Dolores Agulló y Paulin, según poderes que se acompañan para insertarse, así como también los otros documentos presentados en la parte necesaria; y únanse originales de las cartas acompañadas.—Por admitida la anterior demanda que se tramitará en juicio declarativo de menor cuantía.—Se da traslado de la misma a Antonio Horta, Pedro Horta, José Mayor Pascual, Cristóbal Burjalés Amorós y Bautista Pujol Tomás, emplazándoles, por no ser conocido el domicilio de los mismos, en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos que se insertarán en uno de los diarios de avisos de esta ciudad y en el Boletín oficial de esta provincia y se fijará uno en estrados de este Juzgado, para que dentro el término de nueve días comparezcan en el juicio y contesten la demanda.—Proveído y firmado por D. Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—Martín Bernal.—Ante mí, Diego F. Quinzá.

Y siendo de ignorado paradero y domicilio Antonio Horta, Pedro Horta, José Mayor Pascual, Cristóbal Burjalés Amorós y Bautista Pujol Tomás, a quienes debe ser notificada la transcrita providencia, se expide el presente para que les sirva de notificación y emplazamiento, obrando las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados para serles entregados en la Secretaría.

Tortosa ocho de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 990

EDICTO

Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para la declaración de herederos abintestato de D.ª Amalia Reverter Font, natural de esta ciudad y fallecida en la misma en trece de Enero del corriente año, habiendo acordado expedir el presente anunciando el fallecimiento de dicha D.ª Amalia Reverter, dejando un testamento otorgado en treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario que fué de esta ciudad D. José Mercader y Vives, en el que nombró por sus herederos a sus padres D. Juan Reverter Prats y D.ª María Font Martí, cuya disposición, por haber éstos premuerto a aquélla, ha de estimarse inválida, y que se reclama la herencia intestada de aquélla para sus sobrinas María y Juana Reverter Vilanova, hijas de su hermano premuerto don Juan Reverter Font y Talismán.

tiempo por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas sobrinas para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Reus a cuatro de Marzo de mil novecientos quince.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

Camilo Gallisa, María Rosa, Pedro Teixell.

Imprenta de Francisco Nel-lo